

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO

8 de marzo de 2019

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Jesús Acevedo Nieto.

D. José Francisco Reinoso Reinoso

D. Modesto Rodríguez Escobar

D. Manuel Vicente Zaragoza García

No asisten:

D^a Sara Rebollo Tebas

D^a María Jesús Luque Fernández

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 8 de marzo de 2019, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia del Secretario Acctal Rocío Morera Márquez.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la sesión anterior de 20 de noviembre de 2019.


De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

SEGUNDO: Aprobación del Convenio para la integración en la RED TARSIS de la Diputación de Sevilla de los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes y de las Entidades Locales Autónomas.

A la vista del Acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla, adoptado en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018, se ha aprobado el convenio tipo para regular la integración de las

Acta de Pleno nº 1

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29
Observaciones		Página	1/32
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==		



entidades locales de la provincia en la nueva RED INTERADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE COMUNICACIONES que se denomina RED TARSIS, a cuyo efecto se hace necesario la suscripción de nuevos convenios **Ayuntamiento** **Castilleja del Campo** que se establezcan las condiciones de la integración de las citadas entidades locales en la nueva Red Tarsis, dejando sin efecto los convenios anteriormente firmados entre las partes en esta materia.

En el convenio a suscribir con este Ayuntamiento, se establece a cargo de la Diputación, en virtud de la competencia atribuida por el art. 36 g) de la LRBRL una conexión directa entre este Ayuntamiento y la Corporación Provincial a través de la RED TARSIS, asumiendo ésta la obligación de instalar, administrar y mantener un acceso con capacidad suficiente y de alta disponibilidad a través de un punto único de conexión ubicado en la sede que la entidad local determine.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión Ordinaria de fecha 3 de julio de 2018 previa deliberación, y por cinco votos a favor y ningún voto en contra de los miembros asistentes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la suscripción del convenio con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para regular la integración de este Ayuntamiento en la Red Tarsis de esta Corporación Provincial.

SEGUNDO: Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento tan ampliamente como en derecho proceda para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de este Acuerdo y delegar en el mismo la suscripción y formalización del convenio y de cuantos documentos fueren precisos a dicho efecto.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Área de Régimen Interior de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

TERCERO: Modificación del Saldo Inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.


« Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2019, en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Tesorería.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 6 de marzo de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados de los ejercicios 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2009, 2010, 2011, 2013 debido a comisión de errores, por importe de 118.791,91 euros.

Acta de Pleno nº 2

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	2/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==			

CUARTO. Notificar a los interesados esta modificación.

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

QUINTO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva dicha modificación o rectificación.»

CUARTO: Aprobación de la prescripción de obligaciones y órdenes de pago.

«Visto que con fecha 20 de noviembre de 2018, se inició el procedimiento para declarar la prescripción de las obligaciones detalladas por Intervención en su Comunicación a Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2018.


Visto que con fecha 20 de noviembre de 2018, se emitió informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir.

Visto que las obligaciones, que en virtud del artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, prescriben a los cuatro años, se encuentran impagadas por esta Corporación por los siguientes motivos:

Ejercicio	Operación	Titular NIF/CIF	Titular	Motivo del impago	Apliación Presupuestaria		Importe	
2000	201500204	V1	VARIOS PERCEPTORES	RECTIFICACION DEL SALDO INICIAL OBRA VESTUARIO CAMPO DE FUT-	342	622	14.332,00	0
2003	203100984	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	PENDIENTE PAGO REHABILITACION DE VIVIENDA PROGRAMA 2000	924	4800002	6.136,87	0
2006	206100895	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.	AMORTIZACION PRESTAMO 9543746602 DEL 01/04/2006	934	310	207,10	5
				AL 30/06/2006	934	913	913,46	5
2007	207101486	B21055033	COMERCIAL AGRICOLA DEL CONDADO SL	ABONO FACTURA F07/332	153	210	158,34	0
2007	207101252	A-0871000	SALVADOR ESCODA SA	ABONO FACTURA 0284137 ADQUISICION SPLIT PARA COLEGIO PUBLICO	326	611	545,20	5
2008	208101305	A28015865	COMPañIA TELEFONICA S.A.	ABONO FACTURAS C/ HUERTO ESQUIVEL, 17 954755079	920	22200	185,01	0
2008	208101298	A41164666	SEVILLANA DE MAQUINARIA	FACTURA FVCRRO8002106 EMPLEO ESTABLE NAVE MUNICIPAL	334	6110007	272,37	0
2009	209100689	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.	AMORTIZACION PRESTAMO 602	934	310	77,12	5
2009	209101371	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.	INTERESES	934	310	40,34	5
2009	210500003	P4100012F	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	APORTACION MUNICIPAL PROYECTO MANTEN DE ESPACIOS VERDES Y VIGILANCIAS MEDIOAMBIENTAL	414	466	135,89	0
2009	209100689	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.	AMORTIZACION PRESTAMO 602	934	911	813,45	5
2010	210100089	70031741F	LUIS GOICOECHEA ROZO	DIFERENCIA NOMINA	920	120	28,14	0
2010	210100090	52690936Y	ROCIO MORERA MARQUEZ	DIFERENCIA NOMINA ENERO	920	120	63,72	0
2010	210100194	48815917G	CONSUELO RODRIGUEZ GARCIA	DIETAS	920	230	80,35	0
2010	210100145	G91658039	CAJASOL	COMISIONES	934	310	4,25	5
2013	213100895	Q2827003A	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	SEGUROS SOCIALES OCTUBRE 2013.- PERSONAL LABORAL(DINAMI	334	1600005	354,43	0
				COMU-CULTURA-GUADALINFO-LEY DEPENDENCIA(CUOT	334	1600008	61,28	0
					232	1600009	277,80	0
					232	1600011	1.824,91	0
2013	213100675	B90057621	ALMACENES Y HORMIGONES CREACONS, S.L	HORMIGON	153	210	125,24	0

26.637,27

Acta de Pleno nº 3

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
Observaciones	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==		Página	

Visto que el plazo de prescripción comenzó a contarse, en virtud del citado artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, **Ayuntamiento** **Castilleja del Campo** esterior, desde las fechas indicadas, en atención a la naturaleza de cada obligación, habiendo transcurrido para todas ellas más de 4 años:

Ejercicio	Operación	Titular NIF/CIF	Titular	Motivo del impago	Aplicación Presupuestaria		Importe	
2000	201500204	V1	VARIOS PERCEPTORES	RECTIFICACION DEL SALDO INICIAL OBRA VESTUARIO CAMPO DE FUT-	342	622	14.332,00	0
2003	203100984	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	PENDIENTE PAGO REHABILITACION DE VIVIENDA PROGRAMA 2000	924	4800002	6.136,87	0
2006	206100895	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.	AMORTIZACION PRESTAMO 9543746602 DEL 01/04/2006	934	310	207,10	5
				AL 30/06/2006	934	913	913,46	5
2007	207101486	B21055033	COMERCIAL AGRICOLA DEL CONDADO SL	ABONO FACTURA F07/332	153	210	158,34	0
2007	207101252	A-0871000	SALVADOR ESCODA SA	ABONO FACTURA 0284137 ADQUISICION SPLIT PARA COLEGIO PUBLICO	326	611	545,20	5
2008	208101305	A28015865	COMPANIA TELEFONICA S.A.	ABONO FACTURAS C/ HUERTO ESQUIVEL, 17 954755079	920	22200	185,01	0
2008	208101298	A41164666	SEVILLANA DE MAQUINARIA	FACTURA FVCRRO8002106 EMPLEO ESTABLE NAVE MUNICIPAL	334	6110007	272,37	0
2009	209100689	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.	AMORTIZACION PRESTAMO 602	934	310	77,12	5
2009	209101371	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.	INTERESES	934	310	40,34	5
2009	210500003	P4100012F	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	APORTACION MUNICIPAL PROYECTO MANTEN DE ESPACIOS VERDES Y VIGILANCIAS MEDIOAMBIENTAL	414	466	135,89	0
2009	209100689	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.	AMORTIZACION PRESTAMO 602	934	911	813,45	5
2010	210100089	70031741F	LUIS GOICOECHEA ROZO	DIFERENCIA NOMINA	920	120	28,14	0
2010	210100090	52690936Y	ROCIO MORERA MARQUEZ	DIFERENCIA NOMINA ENERO	920	120	63,72	0
2010	210100194	48815917G	CONSUELO RODRIGUEZ GARCIA	DIETAS	920	230	80,35	0
2010	210100145	G91658039	CAJASOL	COMISIONES	934	310	4,25	5
2013	213100895	Q2827003A	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	SEGUROS SOCIALES OCTUBRE 2013.- PERSONAL LABORAL(DINAMI	334	1600005	354,43	0
				COMU-CULTURA-GUADALINFO-LEY DEPENDENCIA(CUOT	334	1600008	61,28	0
					232	1600009	277,80	0
					232	1600011	1.824,91	0
2013	213100675	B90057621	ALMACENES Y HORMIGONES CREACONS, S.L	HORMIGON	153	210	125,24	0

26.637,27


Visto que no se ha producido ninguna acción por parte de acreedores legítimos o causahabientes que de acuerdo con el artículo 1973 del Código civil supusiesen interrumpir el plazo de prescripción.

Visto que no se ha producido ninguna traba de embargos judiciales, administrativos o de otra orden que pudiesen afectar a terceros.

Visto que se sometió el trámite de información pública, mediante publicación de anuncio en el tablón electrónico de este Ayuntamiento desde el 3 de diciembre de 2018 hasta el 4 de enero de 2019, y notificación personal a cuantos interesados figuraban en el expediente.

Que según certificado expedido por el Secretario con fecha 6 de marzo de 2019 durante los periodos de audiencia a los interesados e información pública NO se han presentado alegaciones.

Acta de Pleno nº 4

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
Observaciones	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==		Página	

Examinada la documentación Ayuntamiento de España, visto el informe de Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Castilleja del Campo

ACUERDO


PRIMERO. Declarar la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago (y/o de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal) por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno por parte de los titulares a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas y, en unidad de acto aprobar el correspondiente expediente de prescripción de obligaciones reconocidas (u órdenes de pago) por un importe total de 26.637,27 euros, de conformidad con el siguiente detalle:

Ejercicio	Operación	Titular NIF/CIF	Titular	Motivo del impago	Apliación Presupuestaria		Importe	
2000	201500204	V1	VARIOS PERCEPTORES	RECTIFICACION DEL SALDO INICIAL OBRA VESTUARIO CAMPO DE FUT-	342	622	14.332,00	0
2003	203100984	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	PENDIENTE PAGO REHABILITACION DE VIVIENDA PROGRAMA 2000	924	4800002	6.136,87	0
2006	206100895	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.	AMORTIZACION PRESTAMO 9543746602 DEL 01/04/2006 AL 30/06/2006	934	310	207,10	5
					934	913	913,46	5
2007	207101486	B21055033	COMERCIAL AGRICOLA DEL CONDADO SL	ABONO FACTURA F07/332	153	210	158,34	0
2007	207101252	A-0871000	SALVADOR ESCODA SA	ABONO FACTURA 0284137 ADQUISICION SPLIT PARA COLEGIO PUBLICO	326	611	545,20	5
2008	208101305	A28015865	COMPANIA TELEFONICA S.A.	ABONO FACTURAS C/ HUERTO ESQUIVEL, 17 954755079	920	22200	185,01	0
2008	208101298	A41164666	SEVILLANA DE MAQUINARIA	FACTURA FVCCR08002106 EMPLEO ESTABLE NAVE MUNICIPAL	334	6110007	272,37	0
2009	209100689	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.	AMORTIZACION PRESTAMO 602	934	310	77,12	5
2009	209101371	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.	INTERESES	934	310	40,34	5
2009	210500003	P4100012F	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE	APORTACION MUNICIPAL PROYECTO MANTEN DE ESPACIOS VERDES Y VIGILANCIAS MEDIOAMBIENTAL	414	466	135,89	0
2009	209100689	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.	AMORTIZACION PRESTAMO 602	934	911	813,45	5
2010	210100089	70031741F	LUIS GOICOECHEA ROSE	DIFERENCIA NOMINA	920	120	28,14	0
2010	210100090	52690936Y	ROCIO MORERA MARQUEZ CONSUELO RODRIGUEZ	DIFERENCIA NOMINA ENERO	920	120	63,72	0
					920	230	80,35	0
2010	210100194	48815917G	GARCIA	DIETAS	920	230	80,35	0
2010	210100145	G91658039	CAJASOL	COMISIONES	934	310	4,25	5
2013	213100895	Q2827003A	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	SEGUROS SOCIALES OCTUBRE 2013.- PERSONAL LABORAL(DINAMI COMU-CULTURA-GUADALINFO-LEY DEPENDENCIA(CUOT	334	1600005	354,43	0
					334	1600008	61,28	0
					232	1600009	277,80	0
					232	1600011	1.824,91	0
2013	213100675	B90057621	ALMACENES Y HORMIGONES CREACONS, S.L	HORMIGON	153	210	125,24	0

26.637,27

SEGUNDO: Declarar extinguidas las obligaciones reconocidas por esta Corporación pendientes de pago (y/o de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal), y su correspondiente baja en sus respectivas cuentas.

Acta de Pleno nº 5

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SzdmO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
Observaciones	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SzdmO2Vsw==		Página	

QUINTO. Notificar a los interesados la declaración de la prescripción y, por ende, la extinción de las deudas.

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

QUINTO: Depuración de saldos no presupuestarios de ejercicios cerrados y modificación a la baja de los mismos.

«Visto que con fecha 20 de noviembre de 2019, mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Tesorería, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de 8 de marzo de 2019, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias para su posterior modificación o baja en los términos propuestos en este Informe y que quedaría como sigue:


CNP	DESCRIPCIÓN	CTA. PGC	NATURALEZA (ACREEDOR/DEUDOR)	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR
20070	Pagos a cuenta a proveedores	419	Acreeedora		2.139,47
20001	Irfp	4751	Acreeedora		6.199,03
					8.338,50

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias señalada.»

SEXTO. Dar cuenta del Informe Trimestral sobre las ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 Ejercicio 2018 al Ministerio de Economía y Hacienda.

Como viene siendo habitual, y con el objetivo de poder dar cumplimiento a la obligación de remisión trimestral de información contenida en el artículo 16 de la Orden HAP 2015/2012 de 1 de octubre, este Ayuntamiento suministra información relativa a la Ejecución Trimestral del Presupuesto del Ejercicio 2018 4º Trimestre al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Acta de Pleno nº 6

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	6/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==			

a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales con fecha 31 de enero de 2019.

El Pleno queda enterado. *Casimira del Campo*

SÉPTIMO. Dar cuenta del Informe Trimestral de Seguimiento del Plan de Ajuste 1º Trimestre. Ejercicio 2018 al Ministerio de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales que cuenten con un Plan de Ajuste, durante su vigencia, deberá remitir antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre información actualizada sobre su ejecución.

Se da cumplimiento a esta obligación con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVEELL remitiendo información correspondiente el 4º Trimestre de 2018 con fecha 31 de enero de 2019.

El Pleno queda enterado.

OCTAVO. Dar cuenta del Informe del Periodo Medio de Pago, cuarto trimestre 2018 al Ministerio de Economía y Hacienda

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.


Con fecha 28 de enero de 2019 se ha procedido a la comunicación de datos relativos al PMP a proveedores de esta Corporación Local a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Pleno queda enterado.

NOVENO. Dar cuenta de la actualización de operaciones de riesgo (CIR-LOCAL) a 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del

Acta de Pleno nº 7

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	7/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==			

Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y de **Ayuntamiento** comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Por ello se hace necesario proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo ya existentes en la CIR-local de acuerdo con el nuevo modelo establecido.

Con fecha 30 de septiembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019 se actualizan datos en el CIR LOCAL referidos a esta Corporación Local.

DÉCIMO: Dar cuenta del Informe de Morosidad 4º trimestre de 2018


La aplicación de captura de los informes trimestrales de morosidad previstos en el Artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y recogida en el Artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tuvo su entrada operativa en el primer trimestre de 2015 para permitir la captura de la información relativa a dicho período y siguientes.

Con fecha 28 de enero de 2019 se procede a suministrar datos relativos al 4º Trimestre de 2018 de esta Corporación Local a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Economía y Hacienda.

UNDÉCIMO. Dar cuenta de la prórroga del Presupuesto 2018.

En virtud del principio presupuestario de anualidad, también denominado de especialidad temporal, cada Presupuesto constituye un cuadro independiente y separado del correspondiente a otro ejercicio económico al desplegar sus efectos durante el ejercicio presupuestario coincidiendo éste con el año natural, y al terminar el año, la vida presupuestaria se extingue para renacer, al inicio del ejercicio siguiente, un nuevo Presupuesto aprobado.

Previene la Ley que, si por cualquier motivo, al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con el límite de sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen sobre el presupuesto prorrogado conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de dicho

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	8/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==			

Texto Refundido, y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados teniendo estos la condición de no prorrogables.

Antes del 4 de marzo se ha comunicado la información correspondiente a los Presupuestos y/o estados financieros iniciales para el ejercicio 2019 citados en el artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

DUODÉCIMO. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía nº 67 al 94 de 2018 y del 1 al 21 de 2019

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados del nº 67 al 94 de 2018 y del 1 al 21 de 2019.

El Pleno queda enterado.

DECIMOTERCERO. Asuntos urgentes.

13. PRIMERO: Aprobación autorización de compatibilidad para un segundo puesto en el sector público de la Agente de Igualdad del Punto de Información a la Mujer.

A la vista de la necesidad de autorizar la compatibilidad de actividades públicas para un segundo puesto o actividad en el sector público de la Agente del Punto de Información de la Mujer (PIM) D^a Alegría de las Nieves Fernández Romero con DNI 28.761.137 M que presta servicios en este Ayuntamiento con un contrato a media jornada y en el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe como Educadora a media jornada también.


A la vista de que la contratación de la Agente del PIM está financiada por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla dentro del Convenio del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad.

En virtud del artículo 50.9 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes tres de los siete miembros que constituyen este Ayuntamiento, por el Partido Socialista, Don Narciso Luque Cabrera, D. José Francisco Reinoso Reinoso y D. Manuel Vicente Zaragoza García, adoptan los siguientes

ACUERDOS

Acta de Pleno nº 9

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	9/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==			

PRIMERO: Dado que existe compatibilidad horaria se informa favorablemente a la autorización de compatibilidad para **Ayuntamiento de Castilleja del Campo** este de trabajo en este Ayuntamiento como Agente del PIM con un contrato a medida jornada que deberá emitir el Excmo. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.

SEGUNDO: Acordar que las retribuciones que perciba la trabajadora serán las establecidas en el Convenio del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para cada anualidad.

TERCERO: Remítase al Excmo. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe y a la interesada.

DECIMOCUARTO. Mociones


14.1. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL 8 DE MARZO. EL TIEMPO DE LAS MUJERES, AVANZAR SIN RETROCESOS.”

En el Día Internacional de las Mujeres, 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento apuesta firmemente por la defensa de los derechos, la libertad y la seguridad de las mujeres. Sabemos que las políticas públicas de igualdad de género son el instrumento para mejorar, no solo las vidas de las mujeres sino de toda la ciudadanía. Porque cuando avanzan las mujeres, avanza la sociedad y la democracia.

Toda la sociedad debe estar comprometida con el cambio social que impulsa el feminismo. No podrá haber verdadera transformación si no se cuenta de manera esencial con las mujeres, con su participación y contribución. Por ello y con la igualdad como pilar, debemos seguir abanderando, junto al movimiento feminista, todas las conquistas para las mujeres en España y en Andalucía.

El 8 de marzo de 2018 supuso un hito histórico en nuestro país. Las mujeres, acompañadas de muchos hombres, alzaron su voz contra el machismo imperante. Demostraron su fuerza, sin posibilidad de vuelta atrás.

Durante los siete años de gobierno del Partido Popular en España, se aprovechó la crisis económica como excusa para dismantlar las políticas de igualdad, eliminando organismos específicos. Asimismo, se recortó y suprimió la financiación para la formación en Igualdad para empresas y universidades, olvidando las políticas de conciliación, sin tomar medidas contra la explotación sexual, que cosifica y mercantiliza a las mujeres, impidiendo el acceso a la reproducción asistida por su orientación sexual o su estado civil, impulsando una reforma laboral que condenaba

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	10/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==			

Ayuntamiento Castilleja del Campo

a las mujeres a la precariedad laboral y salarial, congelando las pensiones y mirando para otro lado en la defensa de las mujeres más vulnerables.

Desde el pasado mes de junio contamos con un gobierno socialista en nuestro país que, recogiendo ese espíritu del 8M, sitúa la igualdad como un asunto transversal en la agenda política. Un gobierno que la defiende, afianzando los avances logrados, frente a aquellos posicionamientos políticos que pretenden eliminarlos. Y se reafirma en la necesidad de seguir desarrollando políticas feministas desde todos los ministerios porque las mujeres son discriminadas en todos los ámbitos. Entre ellos, es en el ámbito laboral, donde se produce una de las mayores desigualdades que viven las mujeres. Porque sin independencia económica no hay libertad posible. Para luchar contra la brecha salarial, la precariedad y la discriminación en el acceso al empleo y la promoción profesional, el Gobierno de España ha impulsado una proposición de Ley de Igualdad Laboral que contribuirá a erradicarlas.

En Andalucía, tras años de avances en igualdad de género, tenemos en estos momentos un riesgo claro de involución. Las mujeres estamos siendo objeto de mercadeo político, donde nuestros derechos y avances están en puja, y son entregados a cambio del apoyo parlamentario, primero en la investidura del presidente de la Junta de Andalucía y en el futuro, cuando llegue el debate de Presupuestos de la comunidad autónoma.


Por todos estos motivos y muchos más, este año la movilización es no solo importante sino imprescindible, la ciudadanía está unida en las reivindicaciones de igualdad de género y esa unidad debe ser llevada como reivindicación a las instituciones para evitar que las mismas frivolicen o minimicen la necesidad de seguir desarrollando estas políticas con las transformaciones sociales que las mismas conllevan.

Los dos sindicatos mayoritarios, UGT y CCOO, entre otros, han impulsado diferentes iniciativas y convocatorias para el día 8 de marzo de 2019, que se suman a las propuestas por el movimiento feminista, por lo que toda la sociedad y los y las trabajadoras debemos sumarnos a estas medidas de concienciación y reivindicación ante la situación de desigualdad que viven las mujeres en este país.

Avanzar hacia la igualdad es una responsabilidad que nos interpela individualmente y como sociedad. Y que también obliga a todas las administraciones, desde la estatal hasta la local. Porque a pesar de las conquistas, aún persisten discriminaciones que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad.

Toda esta realidad es lo suficientemente alarmante para que requiera de todo el esfuerzo y el

Acta de Pleno nº 11

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	11/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==			

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

compromiso de las organizaciones sociales y políticas de nuestro país, por lo que reivindicamos una acción política contundente que ponga fin a la discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y salarial, y en todos los ámbitos públicos y privados, especialmente en el de los cuidados, para que todos y todas nos hagamos eco de las justas reivindicaciones de las organizaciones feministas.

Por todo ello, es urgente remover los obstáculos que continúan situando a la mujer en una situación desfavorable en la sociedad, tomando partido por la igualdad de género, defendiendo nuestras leyes e impulsando las medidas que con carácter urgente este gobierno debe adoptar, porque el movimiento de mujeres, y los hombres que cada vez más nos acompañan, no van a retroceder en derechos y oportunidades, porque es tiempo de mujeres, y, pese a los obstáculos, vamos a seguir avanzando.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,


ACUERDAN

PRIMERO.- Todos los Grupos Municipales nos sumamos a la iniciativa del movimiento feminista y los Sindicatos mayoritarios UGT y CCOO de las distintas convocatorias que se produzca EN EL DÍA 8 DE MARZO, y animamos a los y las trabajadoras a sumarse a ellos, como una medida de concienciación y reivindicación sobre la necesidad de que las mujeres, como les corresponde, participen en igualdad de todos los espacios de la sociedad.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

TERCERO.- Todos los Grupos Municipales nos comprometemos a trabajar por el avance de la sociedad hacia la igualdad de género, rechazando cualquier retroceso en derechos y libertades para las mujeres.

Acta de Pleno nº 12

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdFlkT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	12/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AW8XqpCdFlkT+SzdMO2Vsw==			

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

CUARTO.-Todos los Grupos Municipales instan a la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral.

14.2. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.”

Todos los días del año deberían ser 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.


El Grupo Socialista quiere manifestar su firme compromiso con las mujeres y los hijos e hijas víctimas de esta lacra social que debe ser erradicada. Y para eso necesitamos el compromiso individual de todos los ciudadanos, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de toda la sociedad. No un solo día, sino todos los días del año. La violencia machista nos interpela a todos y todas y nuestra obligación es combatirla con todos los medios, empezando por las administraciones, cada una desde sus competencias.

Para el PSOE, garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario. No seremos una democracia plena mientras existan mujeres y menores amenazados e inseguros y mientras algunas de estas mujeres y sus hijos o hijas acaben asesinadas.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que queremos ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres y sus familias tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro.

El combate contra la violencia machista y la atención a las víctimas no podrá avanzar si no se establecen mecanismos de coordinación entre las diferentes administraciones con competencias en la materia. Todas las instituciones han de remar juntas en ese objetivo, por encima de planteamientos políticos y estrategias. Y para que eso sea posible, hay que dotar a las administraciones de los recursos económicos y del personal especializado que se requiere.

El Congreso y el Senado aprobaron hace un año las medidas del Pacto de Estado contra la

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	13/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==			

Violencia de Género con un amplio consenso entre todos los grupos.

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

Desde junio de 2018, España cuenta con un nuevo Gobierno. Un gobierno feminista comprometido con la igualdad y empeñado en acabar con la violencia de género. De las palabras se ha pasado a los hechos. Del inmovilismo a la acción y se han puesto en funcionamiento muchas de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.


En la reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada el pasado 31 de julio, a la que también asistieron representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se acordaron por unanimidad los criterios para el reparto de los 100 millones de euros correspondientes a las Comunidades y ciudades Autónomas previstos en el Pacto de Estado, y se distribuyó el fondo procedente de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género de 9,5 millones de euros. Del mismo modo, se aprobaron los criterios para el reparto de los 20 millones de euros contemplados para los Ayuntamientos.

El 3 de Agosto se aprobó un Real Decreto Ley que ya sido convalidado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, que:

- Devuelve las competencias a los Ayuntamientos en la promoción de la Igualdad y la lucha contra la Violencia de Género, y establece el reparto de los 20 millones de euros comprometidos en el Pacto, que se doblarán hasta 40 millones en el próximo año. Los Ayuntamientos son una pieza imprescindible en esta batalla, el primer recurso y en ocasiones el único, que tienen a su alcance las víctimas.
- Modifica la Ley Integral contra la Violencia de Género para mejorar la asistencia en los procesos judiciales y facilitar el acceso a los recursos de asistencia, al introducir que la acreditación de situaciones de violencia pueda realizarse a efectos administrativos mediante informe de los servicios sociales o de los servicios de acogida. De esta manera se facilita el acceso a derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.
- Modifica el Código Civil para que los menores expuestos a Violencia de Género sólo necesiten el permiso de un progenitor para recibir atención psicológica. Un maltratador no puede ser un buen padre.

Este Decreto-Ley está siendo tramitado en el Congreso de los Diputados como Proyecto de Ley, tal y como planteó el Gobierno, con el objetivo de que se puedan incorporar al mismo el resto de medidas del Pacto de Estado que requieren modificaciones legales.

Acta de Pleno nº 14

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SzdM02Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	14/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SzdM02Vsw==			

Por otro lado, se ha vuelto a poner en funcionamiento el Observatorio de Salud de las Mujeres.

Ayuntamiento Castilleja del Campo

También se ha previsto soluciones habitacionales para mujeres víctimas de Violencia de Género dentro del Plan Estatal de Vivienda. Y el próximo curso escolar contará con asignaturas en valores y derechos de igualdad.

Del mismo modo, en estos momentos, se está tramitando en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el objetivo de formar a los jueces y magistrados en materia de igualdad, así como para aumentar el número de juzgados de lo penal especializados en violencia machista.


También recientemente, el Congreso de los Diputados ha admitido a trámite la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, para avanzar en la igualdad efectiva en el ámbito empresarial y laboral.

Por su parte, en el avance de los Presupuestos para 2019, el Gobierno de España se ha comprometido a financiar de manera completa el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y a incrementar esta partida, de forma que los Ayuntamientos pasarán a percibir el doble, es decir 40 millones de euros en 2019.

En definitiva, Consenso, sí, pero responsabilidad y celeridad, también. Urgencia, eficacia, lealtad al Pacto de Estado y compromiso político.

Mientras, en Andalucía, seguimos avanzando de una forma sólida; ya que la estabilidad y el liderazgo del gobierno socialista de Susana Díaz ha permitido que el Parlamento de Andalucía aprobara con un amplísimo apoyo social y político la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, que completa y mejorara la anterior ley. Esta nueva Ley ya está en vigor desde el 2 de agosto de 2018, y destaca de la misma la ampliación del concepto de víctima de violencia de género, incluyendo además de a los y las menores, también a personas mayores, con discapacidad o dependientes sujetas a la tutela, guardia o custodia de la mujer víctima y que convivan en el entorno violento. Y además se han añadido a las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados, en recuerdo y reconocimiento a Ruth Ortiz y a sus hijos Ruth y José.

En esta ley tienen la consideración de actos de violencia de género los producidos en el ámbito de la pareja o ex pareja, exista o no convivencia; y además siguiendo lo establecido en el Convenio de Estambul, también el feminicidio; las agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; el acoso por

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	15/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==			

razón de sexo; la trata de mujeres y niñas; la explotación sexual; la mutilación genital femenina; el matrimonio precoz o forzado; la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos; la

**Ayuntamiento de
Castilleja del Campo**

aplicación de tradiciones culturales que atenten contra las mujeres; la derivada de conflictos armados, la ciberviolencia, la violencia vicaria y la violencia que se ejerce a través de los medios de comunicación o publicidad.

Nuestra ley andaluza también incorpora el derecho a recibir atención adecuada sin previa interposición de denuncia, se promoverá el rechazo social a la figura del agresor y la detección y prevención de micromachismos, con el fin de evitar la imagen de impunidad. Y se Presentará una imagen de las mujeres supervivientes que han sufrido violencia de género como sujetos plenos, con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran y como referentes de lucha por los derechos y las libertades.

En consecuencia, una importantísima reforma que va a suponer un antes y un después para las mujeres de Andalucía y para la sociedad en su conjunto comprometida con los avances por la igualdad y contra la violencia de género, hasta conseguir tolerancia cero contra esta lacra.


El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN

PRIMERO.-Que el Gobierno central, autonómico y municipal continúe impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto en el ámbito educativo, social, jurídico, económico, de protección, concienciación y sensibilización social.

SEGUNDO.-Instar a las Cortes Generales a agilizar todos los cambios legislativos impulsados por el Gobierno para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a la mayor brevedad.

TERCERO.-Instar al conjunto de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a tramitar los Presupuestos Generales de 2019, que supondrán un incremento de las partidas destinadas a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género.

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	16/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==			

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

CUARTO.-Que el Gobierno central, autonómico y municipal inste a los medios de comunicación a evitar aquellos contenidos que transmitan un estereotipo de relaciones de pareja basado en comportamientos machistas.

QUINTO.-Que el Gobierno de la Junta de Andalucía desarrolle, en colaboración con las organizaciones de mujeres, representadas a través del Consejo de Participación de las Mujeres de Andalucía (CAMP), la Ley 7/2018, de 30 de julio, que permitirá seguir avanzando en derechos y oportunidades para las mujeres y las demás víctimas de la violencia de género en nuestra comunidad autónoma.

SEXTO.-Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y al Presidente de la Federación España de Municipios y Provincias (FEMP), así como a la Junta de Andalucía y al Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).


14.3. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, CON MOTIVO DEL DÍA 28 DE FEBRERO.”

Los andaluces y las andaluzas celebramos, el 28 de febrero, la autonomía conseguida con el impulso de mujeres y hombres que se manifestaron el 4 de diciembre de 1977 a lo largo y ancho de Andalucía, para pedir que nuestra tierra tuviese una autonomía plena, en igualdad a otros territorios de España.

El 4 de diciembre de 1978 se firmó el Pacto de Antequera que propició la alianza de once partidos políticos en pos de la autonomía de primera para Andalucía. Un pacto sin precedentes en otras comunidades y que sumó fuerzas para conseguir el objetivo del autogobierno.

En la lucha por la autonomía se comprometieron desde el primer momento las corporaciones locales. Los ayuntamientos andaluces fueron los que mejor entendieron esa reivindicación y los que se convirtieron, a partir del 1979, en principales impulsores de la autonomía andaluza, garantes de la convivencia, protagonistas de los avances socio-económicos y culturales de los pueblos y ciudades de Andalucía y fortalecedores de la democracia.

Acta de Pleno nº 17

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	17/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==			

Ayuntamiento Castilleja del Campo

En estos momentos la autonomía andaluza, que ha supuesto para nuestra tierra grandes avances sociales y en igualdad, se encuentra bajo la seria amenaza de un gobierno andaluz, apoyado por la extrema derecha, que expresamente ha reivindicado que quiere recortar y acabar con el autogobierno.

En este contexto los ayuntamientos deben ser, de nuevo, la punta de lanza en la defensa y el compromiso con el 28 de Febrero, trabajando colectivamente por defender Andalucía de las amenazas y retrocesos que algunos quieren para nuestra autonomía.

Nuestros ayuntamientos refuerzan la democracia, la convivencia y el progreso, unas señas de identidad que comienzan por lo más próximo, por la política local, la que es controlada de forma más directa por la ciudadanía, y que resulta más efectiva por su cercanía, por tener la capacidad de afrontar los problemas de primera mano, desde la primera línea, y que atiende las necesidades y demandas de nuestros vecinos y vecinas cara a cara.

Los ayuntamientos siempre dan la cara ante sus vecinos y vecinas, a pesar de las dificultades, haciendo cada día un gran esfuerzo para seguir ejecutando inversiones, para generar empleo, para dotar de infraestructuras a sus municipios y para prestar servicios públicos de calidad, que muchas veces ni siquiera son de su competencia.


Todo este trabajo municipal se produce a pesar del ataque que ha sufrido el municipalismo en los últimos años, el mayor conocido en democracia, con una intervención brutal de la autonomía local, con una tutela de los que no han sido capaces de cumplir con sus obligaciones sobre los que sí han cumplido.

La reforma local, impuesta por el gobierno de Rajoy, retiraba competencias a alcaldes y alcaldes para impedirles hacer políticas sociales, limitando la posibilidad de inversión de los recursos económicos ahorrados, debido a una buena gestión de esos alcaldes y alcaldes. Estas trabas se producían, además, cuando más se necesitaban para crear empleo.

Sin embargo, durante los peores años de la crisis, hemos seguido luchando contra la insolidaridad y la discriminación, impulsando las políticas públicas más progresistas, por el pleno empleo, la inclusión, la sostenibilidad, y contra la violencia machista.

Si hay un espacio que representa la esencia de la política, ese es el ámbito municipal. La política local, alcaldes y alcaldes, miles de concejales y concejales que dedican su tiempo y esfuerzo a sus conciudadanos/as muchas veces de forma altruista. La política municipal tiene rostro humano.

También, debemos destacar el papel jugado por las diputaciones provinciales, actores fundamentales en pro de la cohesión social y territorial, instituciones fundamentales para la

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SzdM02Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	18/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SzdM02Vsw==			

Ayuntamiento Castilleja del Campo

prestación de servicios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuya labor favorece la igualdad de oportunidades en el mundo rural, el desarrollo socioeconómico y la fijación de la gente a su territorio, evitando el fenómeno de despoblación que es preocupante en otras zonas de España. Por todo lo anterior, desde los gobiernos de la Junta de Andalucía, y lucharemos porque siga siendo así, se ha venido trabajando activamente en fortalecer la administración local, y en reconocer a los ayuntamientos un nivel de gobierno en igualdad con el Estado y las comunidades autónomas, dotando a Andalucía de las leyes más avanzadas de autonomía local (LAULA) y de suficiencia financiera (PATRICA), que refuerzan la financiación incondicionada como uno de los principales sustentos de la autonomía política local.

El futuro debe encaminarse a un modelo de ciudades y pueblos generadores de cohesión e igualdad, un modelo más participativo, inteligente, más sostenible social, ambiental y económicamente, que dé respuesta a los retos y oportunidades de este nuevo siglo.

Las ciudades y los pueblos deben ser fuente de soluciones a los problemas a que se enfrenta nuestro mundo en la actualidad. Tenemos ante nosotros y nosotras retos muy importantes a corto y medio plazo, donde el papel de los gobiernos locales será clave. En este sentido, el papel de gestor local comporta una nueva misión, en la que deben catalizar aquellas iniciativas que redunden en un incremento de la riqueza y bienestar ciudadano.


La Agenda 2030, y sus objetivos de Desarrollo Sostenible, representan una oportunidad para orientar nuestras políticas públicas de protección social hacia el logro de un desarrollo sostenible, tanto en lo económico y social, como en lo medioambiental.

Debemos apostar por el poder local, por municipios fuertes con plena capacidad de decisión, y con recursos suficientes para responder a las necesidades de sus vecinos y vecinas, construyendo ayuntamientos abiertos, tolerantes e incluyentes alejados de las políticas reaccionarias de extrema derecha.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y con la abstención de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN

PRIMERO- Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con el significado histórico del 28-F y con su vigencia en estos momentos.

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	19/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==			

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

SEGUNDO.-Denunciar cualquier intento de imponer un modelo territorial que atente contra la igualdad y que pretenda volver a situaciones del pasado, en las que Andalucía jugaba un papel subsidiario y marginado.

TERCERO.-Instar al Gobierno de España la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

CUARTO.-Instar al Gobierno de España a que adecue la regla de gasto y de inversión del superávit, a las circunstancias de solvencia económica de los ayuntamientos y diputaciones.

QUINTO.-Instar al Gobierno de España a que se aborden simultáneamente los debates sobre financiación local y financiación autonómica.


SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.

14.4. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, Y APOYADA POR LA SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE CASTILLEJA DEL CAMPO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE APOYO A LA CAZA Y EL SILVESTRISMO.”

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe *Impacto Económico y Social de la Caza en España*, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

Acta de Pleno nº 20

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	20/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==			

Ayuntamiento Castilleja del Campo


En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores «invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de 230 millones destinados a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura, o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas, que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias, buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía, y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales, que encuentra en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	21/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==			

Ayuntamiento Castilleja del Campo

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza, ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces, y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y conservación del medio ambiente andaluz.


A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de algunas asociaciones ecologistas y animalistas, así como determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición. Sin embargo, los fringílidos sí que tienen otros problemas realmente graves, como la caza ilegal en determinados países o los pesticidas.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que la Junta de Andalucía y el Gobierno de España trabajen coordinadamente para impedir su prohibición, ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo. Los socialistas andaluces entendemos que el silvestrismo es una práctica ancestral muy controlada e inocua para el medio, siempre y cuando sea bien gestionada.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad, que solicitaba al Consejo de Gobierno andaluz que instara al Gobierno Central a que se articulen los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra

Acta de Pleno nº 22

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	22/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==			

Comunidad Autónoma. Asimismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

La Consejería de Medio Ambiente ha señalado que, en la actualidad, no existen datos científicos que avalen que la cría en cautividad es una alternativa a las capturas y, por ello, ha solicitado un estudio que demuestre la viabilidad o no de esta supuesta alternativa a las capturas.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN


PRIMERO.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece, y debe, ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

SEGUNDO.- El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en particular en la Comunidad Andaluza, que merece, y debe, ser apoyada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tratarán de buscar los mecanismos legales, técnicos y científicos que impidan su prohibición.

TERCERO.- Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

14.5. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, RELATIVA A LA DEFENSA DE LA CONVIVENCIA, LAS LIBERTADES Y LA DEMOCRACIA.”

Acta de Pleno nº 23

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	23/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==			

Ayuntamiento Castilleja del Campo

En Andalucía siempre hemos trabajado para la consecución de una sociedad democrática, igualitaria y por la justicia social como base del progreso compartido. A lo largo de estos años se ha conseguido prosperar como sociedad, avanzar en derechos sociales y libertades y profundizar en el camino democrático que emprendió España.

Como sociedad hemos sabido hacer frente a retos colectivos, estar unidos en los momentos más duros de nuestra historia, como cuando vivimos los efectos del terrorismo, trabajando siempre para la cohesión social y la pluralidad. Así es como hemos transformado pueblos y ciudades de todo el territorio, y como se han construido los mejores años de nuestro país.

La crisis económica supuso una grave sacudida también de nuestro sistema político y las instituciones. Ante esta situación hemos defendido siempre la necesidad de avanzar en una profundización democrática para fortalecernos como sociedad, con espíritu constructivo y voluntad de preservar los avances conseguidos.

Sin embargo, estamos viviendo el auge de movimientos populistas, el crecimiento del nacionalismo y la extrema derecha en el conjunto de Europa. Ahora también en España y en Andalucía. Unos movimientos que imponen una retórica del enfrentamiento, que nacen, viven y crecen con el conflicto y que se alimentan de las desigualdades sociales.


Estos movimientos representan una amenaza real a la que ha sido nuestra lucha por la consecución de una sociedad más justa, libre, fraternal, plural, igualitaria y feminista. Porque Andalucía es una tierra referente y pionera en conquistas de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género, y creemos firmemente que debe seguir siéndolo, frente a la amenaza real de involución que representa la extrema derecha. Y porque reivindicamos los valores del europeísmo, que han contribuido al mayor periodo de paz en el continente. Estos valores hoy se ven amenazados y, como demócratas, estamos dispuestos a defenderlos.

Cohesión social, convivencia e igualdad son bienes preciados que hay que preservar por encima de todo. A la vez estamos convencidos de que es sólo desde el respeto a todas las ideas, el respeto a la ley y a las instituciones, que seremos capaces de trazar un futuro mejor.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el voto en contra de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN

Acta de Pleno nº 24

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	24/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==			

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Castilleja del Campo se compromete a cerrar el paso a las fuerzas de extrema derecha en las instituciones, estableciendo un cordón sanitario para que no lleguen al poder, y a la vez a denunciar los discursos que inciten al odio, la intolerancia y la desigualdad en nuestros pueblos y ciudades, y que amenazan derechos y libertades conseguidos en 40 años de democracia.

SEGUNDO.- Instamos, especialmente a partidos como Cs y PP, a recuperar el espíritu constitucional y los valores europeístas para rechazar cualquier tipo de alianza con formaciones de extrema derecha como Vox.

TERCERO.- Garantizamos una defensa sincera y efectiva de la igualdad entre hombres y mujeres y de la lucha contra la violencia machista y un compromiso firme de los avances en la equiparación de derechos entre hombres y mujeres, manteniendo el apoyo y el consenso político en torno a las leyes andaluzas de Igualdad y contra la Violencia sobre las Mujeres y sin consentir ni un paso atrás en los derechos conquistados.


CUARTO.- Impulsaremos desde el mundo local un Pacto por la Convivencia, con el objetivo de preservar este bien en nuestros barrios, calles y plazas; velar por la neutralidad en el espacio público y las instituciones, por la cohesión social y trabajar para eliminar los discursos de odio e intolerancia en Andalucía.

QUINTO.- Llamamos al conjunto de la sociedad civil, asociaciones y sindicatos a sumarse en esta defensa de nuestros derechos y libertades. Queremos impedir democráticamente que grupos y representantes de extrema derecha participen o condicionen la vida diaria de todos nuestros colectivos democráticos. Queremos evitar que el discurso del odio obtenga alguna apariencia de legitimidad, se normalice o se banalice por medio de cualquier ente o instrumento democrático.

SEXTO.- Promoveremos, desde este Ayuntamiento, declaraciones institucionales en defensa de la convivencia, las libertades y la democracia en el mundo local: ningún pacto con la extrema derecha, ninguna concesión con el fin de preservar la convivencia.

14.6. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y

Acta de Pleno nº 25

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	25/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==			

FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, RELATIVA A LOS PLANES DE EMPLEO.”

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

El Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía puso en marcha, sin ayuda del Gobierno de España, tres Planes de Empleo gestionados por los Ayuntamientos, que suman un total de 786 millones de euros.

El primero de ellos, en 2014, por un importe total de 254 millones de euros, 174 millones de euros para Jóvenes desempleados y desempleadas menores de 30 años, mediante el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril; y 80 millones de euros para personas desempleadas de más de 30 años, mediante el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio.


El segundo Plan de Empleo, en 2016, contó con una dotación de 250 millones mediante la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, donde se destinaban 150 millones de euros para jóvenes desempleados y desempleadas de menos de 30 años, y 100 millones de euros para demandantes de empleo de más de 30 años.

El tercero, se puso en marcha el pasado año, con un importe total de más de 282 millones de euros, mediante la Orden de 20 de julio de 2018. En el se han asignado 102 millones de euros para personas de menos de 30 años; más de 61 millones de euros para los y las de más de 30 años, 47 millones de euros para los de más de 45 años, y una complementaria de 58 millones de euros donde se prioriza la contratación de los y las mayores de 55 años. Además, en esta nueva convocatoria se destina una dotación de 14 millones de euros para personal técnico de inserción y orientación.

Todas estas Iniciativas de Cooperación con la Administración Local tienen por objeto promover la creación de empleo en el ámbito local andaluz y han tenido, según los informes emitidos tanto por la Dirección General de Fondos Europeos como por los organismos europeos de control, un efecto contrastado.

El tercero de estos planes, puesto en marcha conforme a lo previsto en la Orden regulatoria de 20 de julio de 2018, en el que han presentado solicitudes 778 ayuntamientos andaluces, ha sido resuelto en la mayoría de las provincias por las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, de tal manera que ya se pueden presentar las ofertas para las contrataciones en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Acta de Pleno nº 26

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	26/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SzdMO2Vsw==			

Por otro lado, con fecha 27 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 en **Ayuntamiento de Castilleja del Campo**

900 euros/mes, sin que en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual inferior a 12.600 euros.

Frente a ello, en los Planes de Empleo el importe correspondiente a los grupos 4 a 10 de cotización es de 1.300 euros al mes. Este importe se compone de 874,25 euros de base salarial más 425,75 euros correspondientes a la cotización a la seguridad social. Esta cuantía, por tanto, no alcanza el salario mínimo interprofesional aprobado para 2019.

Por todo lo anterior, creemos que se debe asegurar la ejecución de los planes de empleo, valoramos muy positivamente la subida del salario mínimo a 900 euros y que este tenga repercusión en estos programas de la Junta de Andalucía incrementando las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, en aplicación del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, sin que ello conlleve una reducción del número de contratos, de su duración ni de las jornadas de trabajo,


El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN

PRIMERO.-Instar al Parlamento de Andalucía y al Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezcan los mecanismos necesarios para poner, a disposición de los Ayuntamientos, los recursos necesarios, de modo que les permita hacer frente al incremento económico de las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.

SEGUNDO.-Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, rápida y uniforme lleve a cabo todos los procedimientos que hagan posible la selección de todas y todos los candidatos a las ofertas vinculadas a los proyectos presentados por los Ayuntamientos andaluces acogidos a la Iniciativa de Desarrollo local regulada en la Orden de 20 de julio de 2018, preservando los proyectos y el número de contratos presentados por los Ayuntamientos andaluces.

Acta de Pleno nº 27

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	27/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==			

TERCERO.-Dar traslado de los presentes acuerdos al Parlamento de Andalucía, al Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

14.7. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN APOYO A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO Y PLANES DE EMPLEO EN EL MEDIO RURAL .

En las últimas décadas el medio rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo han desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.


El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA, antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años.

La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.

En nuestra tierra se necesita de manera urgente incentivar la estabilidad en el empleo, con duración en los contratos, que éstos sean fijos discontinuos, y sobre todo evitando un incremento de costes perjudicial para la competitividad y el empleo.

Existen herramientas legislativas creadas a nivel estatal para que los trabajadores del campo por cuenta ajena, no sean los perjudicados en el supuesto de que los tipos de cotización se modifiquen en los Presupuestos Generales del Estado. Tan solo falta ponerlas en marcha de manera urgente.

Y lo pedimos de manera urgente, ya que el anterior Gobierno del Partido Popular en ningún momento escuchó las reivindicaciones del campo andaluz, ni ejecutó lo que por ley estaba obligado a ejecutar, que era poner en marcha la Comisión de Seguimiento del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios recogida en la Disposición Adicional Decimoquinta del

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SZdM02Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	28/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SZdM02Vsw==			

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. **Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

Concretamente en ese texto se dice que “...dicha Comisión velará porque los beneficios en la cotización aplicables en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios incentiven la estabilidad en el empleo, la mayor duración en los contratos, y la mayor utilización de los contratos fijos discontinuos, así como para evitar un incremento del coste perjudicial para la competitividad y el empleo de las explotaciones agrarias. Esta comisión analizará, partir del 1 de enero de 2017 las cotizaciones efectivas y el cumplimiento de los criterios generales de separación de fuentes de financiación. Así mismo, revisará las reducciones establecidas en la disposición transitoria decimoctava en el supuesto de que los tipos de cotización generales se hayan modificado...”.

El régimen de cotización agraria –sellos o seguros sociales– depende directamente del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) que, mediante el acuerdo del Gobierno de PSOE y el partido de Unidos Podemos, se ha situado en 900 euros, lo que en la práctica ha significado un incremento de 20,96 euros del “sellos” agrario, que deberán abonar los jornaleros y jornaleras cada mes.

Esta cantidad, unida a la menor cantidad de jornales, es inasumible por parte de las jornaleras y jornaleros andaluces, por lo que el Gobierno de España debe seguir trabajando en buscar distintas fórmulas para evitar que dicho incremento les afecte tan drásticamente, de manera especial a aquellos trabajadores y trabajadoras que tienen dificultades para conseguir un número determinado de peonadas. Las y los socialistas andaluces entendemos que una solución razonable y proporcional, es necesaria y urgente para asegurar el futuro del campo andaluz.


El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el voto en contra de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN

PRIMERO.- Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía, no sólo por su número de activos, ocupados y ocupadas, y personas afiliadas, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.

SEGUNDO.- Reconocer los beneficios que el Programa de Fomento del Empleo Agrario (antiguo PER) ha supuesto tanto para la ciudadanía como para los municipios.

Acta de Pleno nº 29

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	29/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==			

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que constituya urgentemente la Comisión de Seguimiento del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, recogida en la Disposición Adicional Decimoquinta del RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que ponga en marcha los mecanismos necesarios para que se bonifique el “sello” agrario, de tal manera que la subida del Salario Mínimo Interprofesional no afecte de manera tan drástica a los jornaleros y jornaleras andaluzas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

14.8. “MOCIÓN PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA AÑADIR AL CALLEJERO MUNICIPAL LOS SIGUIENTES NOMBRES DE MUJERES CÉLEBRES EN LA LUCHA POR LA IGUALDAD”.


El 8 de marzo se celebra en todo el mundo el Día Internacional de la Mujer, una fecha que conmemora la lucha de las mujeres por la igualdad real y efectiva con el hombre, y su participación y desarrollo como persona en la sociedad.

Este Día se instaura para dar visibilidad a una reivindicación por la igualdad de género, que a día de hoy sigue siendo una asignatura pendiente en algunas sociedades.

Desde el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento nos queremos sumar a contribuir en la visibilización de los derechos de las mujeres en pro de una sociedad más igualitaria y democrática.

Por ello y a la vista de que no existe en el callejero municipal ninguna nominación que haga referencia a nombres de mujeres.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SZdM02Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	30/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SZdM02Vsw==			

Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

Ayuntamiento
Castilleja del Campo
ACUERDAN

PRIMERO.- que se incluya en el mismo a las siguientes figuras femeninas que han destacado por su activismo en la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres o que bien lo han hecho por su trayectoria vital:

-MARÍA ZAMBRANO: María Zambrano Alarcón; Vélez-Málaga, 1907 - Madrid, 1991) Ensayista y filósofa española. Discípula de José Ortega y Gasset, Xavier Zubiri y Manuel García Morente, fue una de las figuras capitales del pensamiento español del siglo XX.


Profesora en la Universidad Complutense de Madrid, se exilió al término de la Guerra Civil y ejerció su magisterio en universidades de Cuba, México y Puerto Rico. Tras residir en Francia y Suiza, regresó a España en 1984. Fue galardonada con el premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades (1981), y el Cervantes (1988).

Su pensamiento, vinculado a las corrientes vitalistas del siglo XX, giró en torno a la búsqueda de principios morales y formas de conducta que fueran aplicables a los problemas cotidianos. Su preocupación mística, la forma de abordar los conflictos éticos, y el estudio de la interrelación entre realidad y verdad, reclamaban la necesidad de un profundo diálogo entre el ser y su entorno.

Para ella era preciso establecer tres modos de razonamiento: el cotidiano, el mediador y el poético. Desde este último se aproximó a lo sagrado, el lugar donde se encuentra la explicación de lo trascendente, la lógica del misterio.

En su amplísima producción destacan *Filosofía y poesía* (1939), *La confesión, género literario y método* (1943), *El pensamiento vivo de Séneca* (1944), *La agonía de Europa* (1945), *Hacia un saber sobre el alma* (1950), *El hombre y lo divino* (1955), *España, sueño y verdad* (1965), *El sueño creador* (1965), *La tumba de Antígona* (1967), *El nacimiento. Dos escritos autobiográficos* (1981), *De la Aurora* (1986), *Senderos* (1986), *Delirio y destino* (1988) y *Los sueños y el tiempo* (1992), entre otros.

-CARMEN DE BURGOS: (Carmen de Burgos Seguí; Almería, 1878 - Madrid, 1932) Escritora española. Firmó muchas de sus obras con el pseudónimo *Colombine*. Educada en su ciudad natal, tras casarse y ser madre de una hija cursó estudios de Magisterio. En 1901 consiguió por oposición un puesto docente como profesora de la Escuela Normal, con destino en Guadalajara, adonde se trasladó sin la compañía de su esposo, del que se había separado. A partir de entonces empezó a darse a conocer como articulista.

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SzdM02Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	31/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SzdM02Vsw==			

Ya consagrada a su labor periodística, se instaló en Madrid; defendió los derechos de las mujeres y manifestó su postura en favor del divorcio y del voto femenino, y llegó a presidir la Liga Internacional de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas. De ideología krausista, se interesó por la educación infantil y los derechos del niño; militó contra la pena de muerte y defendió la comunidad sefardita internacional, empeño que le llevó a crear la Alianza Hispano-Israelí. Con la llegada de la república se intensificó su espíritu combativo; el día 9 de octubre de 1932, cuando arengaba a los compañeros de la agrupación política a la que pertenecía (el Círculo Radical Socialista), cayó fulminada por un ataque cardíaco.

-CLARA CAMPOAMOR: (Madrid, 1888 - Lausana, 1972) Política española, pionera de la militancia feminista. Procedente de una familia modesta, estudió la carrera de derecho al mismo tiempo que trabajaba, y se licenció en la Universidad de Madrid en 1924. Al tiempo que ejercía su actividad como abogada, sus inquietudes políticas le llevaron a aproximarse a los socialistas y a fundar una Asociación Femenina Universitaria.

Con el advenimiento de la Segunda República (1931), Clara Campoamor obtuvo un escaño de diputada por Madrid en las listas del Partido Radical. Formó parte de la Comisión constitucional, destacando en la discusión que condujo a aprobar el artículo 36, que reconocía por vez primera el derecho de voto a las mujeres.


Los gobiernos de la República le confiaron otros cargos de responsabilidad, como la vicepresidencia de la Comisión de Trabajo, la dirección general de Beneficencia, la participación en la comisión que preparó la reforma del Código Civil o la presencia en la delegación española ante la Sociedad de Naciones. También fundó una organización llamada Unión Republicana Femenina.

No consiguió renovar su acta de diputada en las elecciones de 1933. Y abandonó España en 1938, ante la inminente victoria del alzamiento de los militares reaccionarios; el subsiguiente régimen de Franco no le permitió regresar al país, de manera que permaneció exiliada, primero en Argentina, y, desde 1955 hasta su muerte, en Suiza.

DECIMOQUINTO . Ruegos y preguntas.

No se plantean.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accal, Doy fe.

Código Seguro De Verificación:	AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	27/03/2019 13:07:04	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	27/03/2019 11:13:29	
Observaciones		Página	32/32	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AW8XqpCdF1kT+SZdMO2Vsw==			